

CONSTANCIA SECRETARIAL

Me permito informar que una vez revisado el expediente y el sistema de gestión, se pudo constatar que no existen solicitudes sobre embargos FISCALES y de REMANENTES que comprometan a las partes actuantes en este proceso y una vez revisado el sistema de títulos, se encuentra que existe dinero depositado para este proceso por la suma de \$244.364.

Medellín, treinta (30) de junio de 2021



Lina Paola Valencia Salazar
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00518
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Termina proceso pago total

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, a fin de que se declare la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

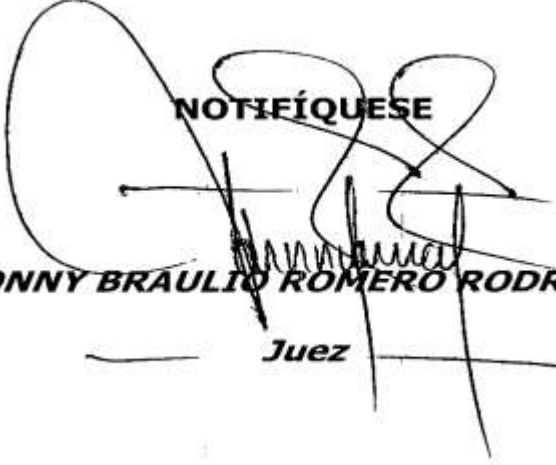
PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso **EJECUTIVO** instaurado por **HOGAR Y MODA S.A.S.**, en contra de **ABEL ANTONIO PÉREZ OROZCO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio correspondiente por Secretaría.

TERCERO: Se ordena la entrega de dineros que se encuentran a disposición del Despacho por la suma de \$244.364, a favor del ejecutado. A su vez, en caso de encontrasen dineros posteriores a la fecha de terminación del proceso, se ordena la devolución a quién le han sido retenidos.

CUARTO: Se ordena el archivo del expediente, previa baja de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb666ea8f9dd9d0d5cbcb07b35e76ba5824fccd602315e5fdb6607ee56ccb5bc**
Documento generado en 01/07/2021 12:24:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>